



Resolución No. CSJRIR25-377
14 de mayo de 2025

“Por medio de la cual se confiere una Comisión de Servicios”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 4° del artículo 101 y 136 de la Ley 270 de marzo 15 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia- y,

Considerando que:

Mediante oficio del 13 de mayo de 2025, Carlos Felipe Sánchez Quiceno y Gerardo Augusto Arce Arias Profesionales Universitarios Grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, solicitaron comisión de servicios para participar en los Juegos Deportivos Nacionales de la Rama Judicial vigencia 2025, que se llevarán a cabo los días 29, 30 y 31 de mayo, así como los días 1° y 2 de junio de 2025, en el municipio de Girardot (Cundinamarca), en la disciplina de futbol.

En la sesión ordinaria del 14 de mayo de 2025, se discutió la solicitud y se determinó aprobar las comisiones de servicios solicitadas.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

Resuelve:

Artículo 1°: Conferir comisión de servicios a **Carlos Felipe Sánchez Quiceno**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.097.035.750 y **Gerardo Augusto Arce Arias**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.463.047 Profesionales Universitarios Grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura, para asistir a los Juegos Deportivos Nacionales de la Rama Judicial vigencia 2025, que se llevarán a cabo los días 29, 30 y 31 de mayo, así como los días 1° y 2 de junio de 2025, en el municipio de Girardot (Cundinamarca), en la disciplina de futbol.

Artículo 2°: La presente comisión se otorga sin derecho a viáticos ni gastos de transporte. Los gastos de transporte serán cubiertos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira y los gastos de alojamiento y alimentación los asumirá la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Artículo 3°: Notificar la presente Resolución a los servidores Judiciales conforme lo establece el artículo 56 y siguientes del CPACA, al correo electrónico: csanchezq@cendoj.ramajudicial.gov.co y garcea@cendoj.ramajudicial.gov.co

Artículo 4°: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial a la Oficina de Talento Humano, e incorpórese a sus hojas de vida.

Artículo 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase

Dada en Pereira a los 14 días del mes de mayo de 2025


Julián Ochoa Arango
Presidente

M.P. JOA
Elaboró: JOA/CAL
Revisó: MFGA